



OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 49/2011, DEL AÑO 2012, COMITÉ DE 26 VIV. EL MILAGRO, 30 VIV. AGRUPACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MIRADOR, AMBAS DEL PROYECTO 56 VIV. CAPIS CHICO.

RESOLUCION EXENTA N° 315

COPIAPO, 29 MAYO 2014

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 3909 (V. y U.) de fecha 15 de Mayo de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de elección de Vivienda (D.S.49) en el mes de Junio del Año 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13 de Agosto del 2012 (V. y U.), que modifica Resolución N° 3909 de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Llamado a Concurso del mes de Junio del año 2012 en los que se encuentra el **Comité de 26viv. Vivienda El Milagro** de la Región de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N° 6856 de fecha 24 de Agosto del 2012 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de Septiembre del año 2012;
- e) La Resolución Exenta N° 8006 de fecha 05 de Octubre del 2012 que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 17, inciso quinto regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011, a familias integrantes del Comité **30 viv. Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador** de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- f) La Resolución Exenta N° 5590 de fecha 02 de Agosto del 2013 que otorga subsidios Adicionales Habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 17, inciso quinto regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011, a familias integrantes de del proyecto "Loteo Capis Chico 56 Viviendas" de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, Conformado por los Comité de Vivienda El Milagro y Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador;
- g) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) El oficio N° 075 de fecha 22/05/14 presentados por EP Municipalidad Copiapó, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados a los Comités: **26 Viv. El Milagro** y **30 Viv. Agrupación de Mejoramiento de la Calidad de Vida Mirador**, ambas del Proyecto **56Viv. Capis Chico**, que señala las razones por las cuales no les ha sido posible aplicar dicho beneficio;
- b) El Proyecto 56 Viv. Capis Chico, cuenta con un 80% de avance acumulado a la fecha, según lo informado en memorándum N° 199 de 22 de Mayo 2014 del Depto. Técnico de este Servicio.
- c) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 75 del 02/05/2014, que me nombra Director (P. y T.) del SERVIU Región de Atacama, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 21 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al Proyecto "56 viv. **Capis Chico** conformados por los comités: **26 Viv. El Milagro** a contar del 6 de Junio 2014 y **30 Viv. Agrupación de Mejoramiento de la Calidad de Vida Mirador** a contar del 11 de Julio 2014, ambos de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 67 regulados por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T)



JMP/JBH/ RCHA/ acc.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Oficina de Partes.-